



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO NO. S5M0084**

"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco Y ZONA TEZIUTLÁN"

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. S5M0084**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-82-2025**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. S5M0084**, POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco Y ZONA TEZIUTLÁN", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-82-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA LA C. KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:**

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO NO. S5M0084

"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y  
UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA  
METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO  
SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS,  
AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA  
ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN"

RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **C. P. ISIDRO LUNA ARENAS**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0084** COMO "ÁREA CONTRATANTE", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-82-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0084**, COMO "ÁREA REQUERENTE", E INTERVIENE EL MENCIONADO SERVIDOR PÚBLICO EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA REQUERENTE", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-82-2025**.
- I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], Y LA **DRA. ZITA RUTH ENRIQUEZ HERRERA** EN SU CARÁCTER DE **N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVINIERON COMO "ÁREA TÉCNICA", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL **C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE "EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED],



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO NO. S5M0084

"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y  
UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA  
METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO  
SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS,  
AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA  
ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN"

COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-82-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA **DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL** DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] Y EL **DR. JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJOS** EN SU CARÁCTER DE **N56 COORD. AUX. ATN. MED. D3 Y D4 80** DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVINIERON E INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE COMO "**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "**EL PROVEEDOR**" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.7. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-82-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 66, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LO APLICABLE DEL REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.8. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0084**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN**".
- 1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- 1.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL NÚMERO [REDACTED] CON VIGENCIA HASTA EL AÑO [REDACTED] E INSCRITA EN EL RÉGIMEN FISCAL DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE: **SERVICIO DE AMBULANCIAS; OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS; ENTRE OTRAS**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.2.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **JULK-761027-NV3**; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000158794**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS

Testado domicilio, número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO NO. S5M0084

"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN"

NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONVENIO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.5. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE DEL REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

- II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]  
[REDACTED] DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. CON FECHA 21 DE JULIO DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. S5M0084, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

"...  
**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$601,900.00 (SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$96,304.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$698,204.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,428,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$228,528.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,656,828.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

..."

"...  
**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

..."

- III.2. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No. D5M0058, RELATIVO AL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO NO. S5M0084

"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y  
UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA  
METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO  
SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS,  
AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA  
ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN"

**MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA  
TEZIUTLÁN", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

"...

**SEGUNDA.-** LA AMPLIACIÓN EN MONTO DE ESTE CONVENIO SERA POR UN MONTO MÍNIMO DE \$130,500.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$20,880.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$151,380.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$283,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$45,328.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$328,628.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA" DEL CONTRATO ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y EL ANEXO 01 (UNO), "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$601,900.00 (SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$96,304.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$698,204.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,428,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$228,528.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,656,828.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

..."

DEBE DECIR:

"...

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$732,400.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$117,184.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$849,584.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,711,600.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$273,856.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN TOTAL SUMA LA CANTIDAD DE \$1,985,456.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

..."

"...

**TERCERA. -** LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEXTA" DEL CONTRATO ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> | <p>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL<br/> <b>CONTRATO NO. S5M0084</b></p> <p>"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN"</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

“ ...  
**SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **DÍA 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ ...  
**SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **DÍA 01 AL 31 DE ENERO DE 2026.**

...”

**III.3.** ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL “**CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022**” EMITIDO EL **29 DE JULIO DE 2022**, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 9 “**JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO**” QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **JPM/CAOA/229001200100/0094/2026**, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”**; SOLICITANDO EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0084**; PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN**”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **229001150100/CAE/401/2026**, DE FECHA **28 DE ENERO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE “**EL PROVEEDOR**” DE LA AMPLIACIÓN REFERIDA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**III.4** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

**III.5** EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0084**, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA<br/>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y<br/>EQUIPAMIENTO</b></p> | <p><b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL<br/>CONTRATO NO. S5M0084</b></p> <p>"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN<br/>AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y<br/>AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y<br/>UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA<br/>METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO<br/>SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN<br/>AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS,<br/>AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA<br/>ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN"</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN**", SUSCRITO EL **21 DE JULIO DE 2025**, CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0084**.

**SEGUNDA.** LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA "**SEXTA**" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MISMA QUE HA SIDO ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**DICE:**

" ...

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE JULIO AL 31 DE ENERO DEL 2026**.

" ...

**PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

" ...

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE JULIO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026...**

" ...

**TERCERA. "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**CUARTA. "LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**QUINTA. "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

**SEXTA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2026**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO NO. S5M0084

"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y  
UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA  
METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO  
SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS,  
AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA  
ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN"

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE                                                                   | CARGO                                                                              | REGISTRO FEDERAL DE<br>CONTRIBUYENTES<br>(R.F.C.) |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO<br/>ESQUIVEL</b><br>REPRESENTANTE LEGAL | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN<br>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA<br>ESTATAL PUEBLA |                                                   |
| <b>MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA</b><br>ÁREA CONTRATANTE                 | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                     |                                                   |
| <b>DR. ERNESTO CORONA ALVARADO</b><br>ÁREA REQUIRENTE                    | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE<br>PRESTACIONES MÉDICAS                     |                                                   |
| <b>DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ</b><br>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO      | COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDICA DE<br>SEGUNDO NIVEL                           |                                                   |
| <b>DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS</b><br>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO         | N56 COORD. AUX. ATN. MED. D3 Y D4 80                                               |                                                   |
| <b>C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS</b><br>ÁREA TÉCNICA                       | JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y<br>VIÁTICOS                                    |                                                   |

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE                                                   | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES<br>(R.F.C.) |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>C. KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ</b><br>PERSONA FÍSICA | JULK761027NV3                                  |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. S5M0084, POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-82-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA LA C. "KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ"; POR LO QUE, "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO NO. S5M0084

"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y  
UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA  
METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO  
SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS,  
AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA  
ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN"

**ANEXO 01 (UNO) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO  
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
-SEGURO EN LA SALUD Y SOLIDARIDAD SOCIAL-



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal en Puebla  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

OT N° JPM/CAOA/229001200100/ 0094/ 2026  
Puebla, Pue., a 22 de enero de 2026

**ANEXO SIETE**

**ASUNTO: SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S5M0084 "SERVICIO DE  
TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ  
NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA PARA EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE  
FEBRERO 2026..**

Maestro  
Sergio Raúl Díaz García  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento  
Presente.

En relación al SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S5M0084 "SERVICIO DE  
TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35  
Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA PARA EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026 y en  
apego a los numerales 4.17, 4.24, 6.4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como  
representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que  
participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

| Administrador del Contrato: |                                               |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| Nombre Completo:            | DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ                |
| R.F.C.:                     |                                               |
| CURP:                       |                                               |
| Cargo:                      | COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2º NIVEL |
| Matrícula:                  | 99222734                                      |
| Unidad de Adscripción:      | Coord. De Prevención y Atención a la Salud    |
| Correo Electrónico:         | gloria.castillo@imss.gob.mx                   |
| Teléfono:                   | 22 22 23 06 99 - Ext. 69043                   |

| Administrador del Contrato: |                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------|
| Nombre Completo:            | DR. JOSE DOMINGUEZ NARANJO                 |
| R.F.C.:                     |                                            |
| CURP:                       |                                            |
| Cargo:                      | N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80             |
| Matrícula:                  | 11079169                                   |
| Unidad de Adscripción:      | Coord. De Prevención y Atención a la Salud |
| Correo Electrónico:         | jose.dominguezna@imss.gob.mx               |
| Teléfono:                   | 22 22 23 06 99 - Ext. 69043                |



2026  
año de  
**Margarita  
Maza**

Valderrama Regio, Gabriela C. Leroy, C. P. 11148, Puebla, Puebla Tel. 01722 23 06 99 Ext. 69043

www.imss.gob.mx



2026  
año de  
**Margarita  
Maza**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO NO. S5M0084**

"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y  
UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA  
METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO  
SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS,  
AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA  
ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN"



**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal en Puebla  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0094/ 2026  
Puebla, Pue., a 22 de enero de 2026

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

| Área Técnica           |                                                        |
|------------------------|--------------------------------------------------------|
| Nombre Completo:       | C.P. RODOLFO GARCÍA BOLANOS                            |
| R.F.C.                 | [REDACTED]                                             |
| CURP                   | [REDACTED]                                             |
| Cargo:                 | JEFE DE LA OFICINA DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES |
| Matrícula:             | 12161764                                               |
| Unidad de Adscripción: | OOAD PUEBLA                                            |
| Correo Electrónico:    | rodolfo.garcia@imss.gob.mx                             |
| Teléfono:              | 22 22 23 06 99 Ext. 69043                              |

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Ernesto Corona Alvarado.**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
de Prestaciones Médicas



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Carretera México-Puebla, km. 12.5, 72000, Puebla, Puebla Tel. 2221 21116 ext. 97159

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00068590-0002  
Contrato: S5M0084

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JOSE DOMINGUEZ NARANJOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/02/2026 13:29

[REDACTED]

Firma:

ETeijzw9n3WLQpBgBgFgwRJIpdkQE4z/bNnI98rAfrbokk5zrs15AJZikcF74xGRSY9zumRCIJRwzpwEV/dMrhJ4QxT3gOM+hIaa7ni/jaB8gKqc1VbtNrDZV3ClKqEi8aHu94QmJQ0AEch0+ust9eebf0gPltWNCShcaTY/VCWu1+1uCfu3kxt4uLLHThhtsZsr12RFW052VyQELGlgvbg9wJt3YKUg6XgbxXaJO62UWX50DoLDczdtheF/Ozq72FKnOEyJLJ7woteeU3pJAoGxDfM1XAbAflEPdh/A6++y/SBw3X5t2pFzJ8Xw2f1VFCkwp7wLvoIMa18nwBA==

Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/02/2026 13:30

[REDACTED]

Firma:

TJ3/jamYOpOg2U9/otv66HksXHXcPIX7z2TaTbCiHJzTEQ0bwdE8I3V9g3keT3kxM8L5quRvMxqHr6PIvjEhv+gSOIk1JX02+6DoI2B01JI4V5fG1zftg3Yn5Uv1ip/E/AW1rHHNqH/NhiSEMxhbs6RQnvDNxZZkHeaqq/deCxcCI5pN//PDmK5TQQtJwJPIml0PL66B9/hw2ZBJfoP1kVdIuAIDA9BeZ+OqrTFwnOX/Jb/uyU9FG7SsbhT/wWgd/F5haISHXoy3ueNmoQ7Riev/cDj3rSDdkRsQJKAD5fx8LoTROluM8j1TB/5EnvEYp94oafZu2v3RcXMSFTFDjQ==

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/02/2026 17:18

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00068590-0002  
Contrato: S5M0084

achfMb5XAas3HioDEL+8S2WxKZYKMsXGn9qmgjoahSQ8uYlJoNavTuYkRkgAcoSlfd+kzFUFWpAtwcohiR4hkpDxfnlhfPucc1SvILWA5SRFOiZjOgBfQRtmSg1ahVQ+kzGxg90fNSbLowBFH/ROVvBpuVzyzhYJ  
JL4tj5jRY+il1zDX/P+xYnmooSH4A/kv+aotCLmHpxH1D8xGxdRvIa3FxcvCjId6iONj/YOtOs83jJ3RyTsHzL2M286AyB27+yEuAC585zFrkNDzMAS+bR/+rqZ0/rCjcamLQ1+TQVMqCKpoJf2Ir8dOzmIO+eXCf  
DzWCqciIH2eQrtP2fpICw==

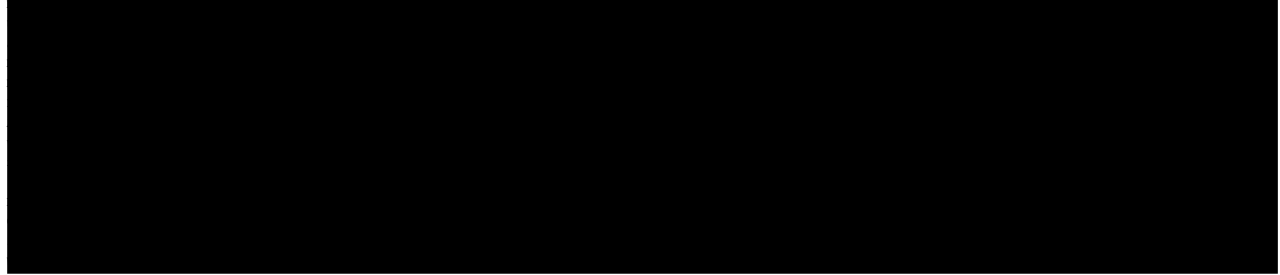
Firmante: RODOLFO GARCIA BOLAÑOS

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/02/2026 10:56

Certificado:



Firma:

epH80kd/jCj1qQmDJKNWbDeL00JvOB1W1qF0qeZVFZArOuRc07UrbosTrykCj9uWe21ZH/GNKQ2dq9INQu3d1FxdDn9+vVU21jiSUV+MVGjnE3OE9hDLLVN2P7a+nja7fmbIpn3YUyqlq7FtuzL9fXbn+cu1NVZ  
Tn4F64ZXTieXYi/5JjJdd1e8dtwK1dE4DOYiCTzb+aIJFE617shoXSY5DRqvqhSTWESw4ycwtwYGP2RXU9cyfM4XeEmiLl1IJQicE94sqo+JciCOJikJeJSr5RCEZex9T88AegYKXgbAyJCA7sDcNLOrhEJ42V  
pMr6nciGKveJUMSqq+zvtw==

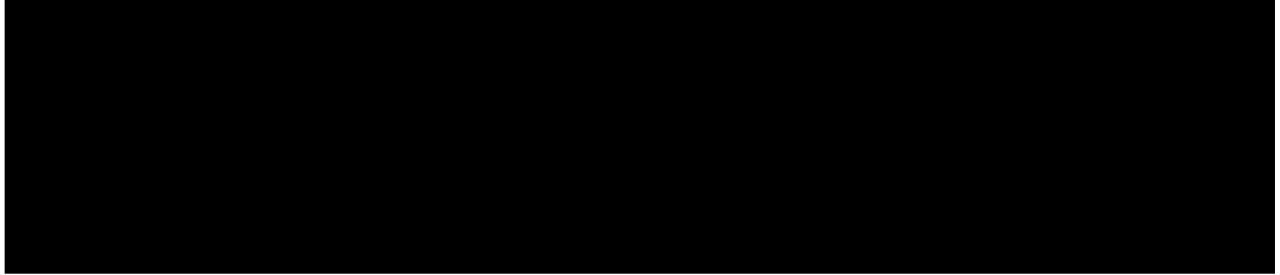
Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/02/2026 16:53

Certificado:



Firma:

X+WD039jeNjE1VfxiEBAFhAktw2Ts6kXy859g6LHvvb7W33S7X/b6eaIdcCHDcFu9yueK8R210tFHBs7m8vrcXmM74pE++tSDRdhdTxfZyQssP7uhX3qKpgeCsieH6aV623qv3YrOaA00wpBhZ9Q12h5vqfEq  
poRWomxgIBaM6DxpwiODWnFShiw07zyA2CS8PVgz5b14RkjobhytTT9h+kx5aB13HOC1xEa8Bm4yW0T2j6BX78UqbZsFAVvMzUC1aWVziVZoFQOsDeIciXn5CY1dlJniJc6SACx5HdhiMHCYw2/cysowiosNTm8  
q2njbc1XiXeEdGJf4rhf9w==

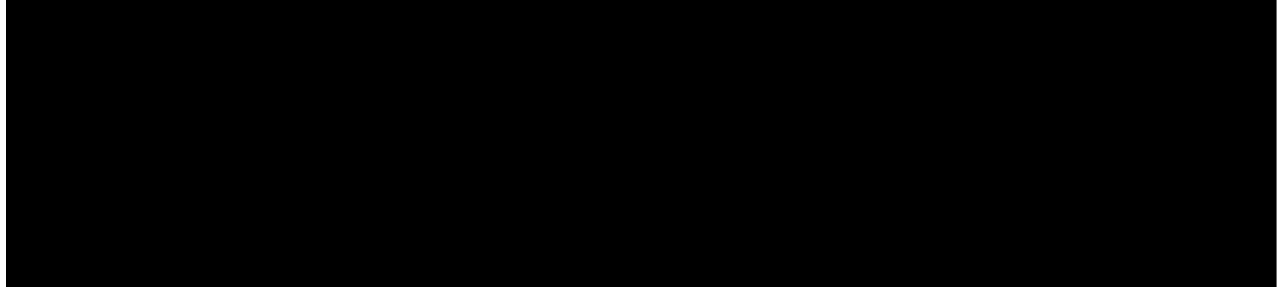
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/02/2026 13:21

Certificado:



Firma:

ZFJXyco/bxgKo9JjIb1FnqwZytI7szleeEFTSrkkGfcur3PCqkPBkoZcoU1Npan7+5/Db6DAWWeDgvzikb/Tor6SR7jUHN1WXkYBuPlq9eYI32R69UCwfzcfn8cgtNv1A+IuEPuHy7XNR180l2MsZTm1F5VmJqS  
WT4H2pAoBo8XLrELn7nJnsVxtzEwgW5ElAo2QhYDEEYTBNIc9CA04nDVhz6NIz1kpFQzY7rT0AYBCIPWzGlnMRvEgyU9XxPjzWoaGgiwx+AaO5dfUKgUyGTxz/IzTQI7CREKoKw2e5HhiVX/ONHwEWMiMwDem6Bi  
Tb9Y6FKobRdXQRT7z1Uvzg==

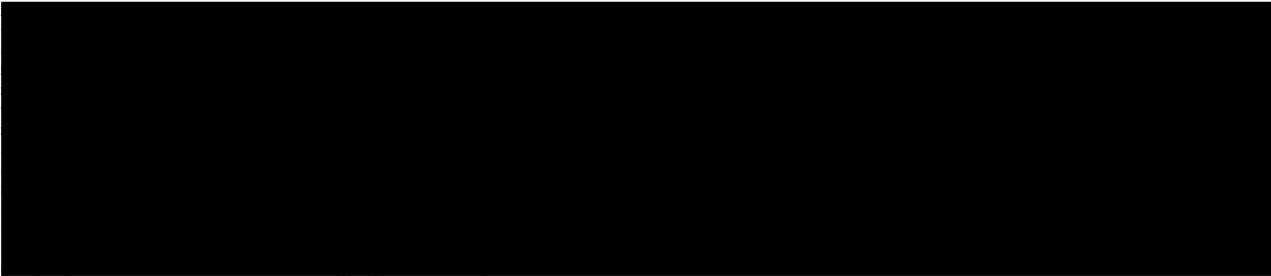
Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00068590-0002  
Contrato: S5M0084

Firmante: KARINA JOSEFINA JUAREZ LOPEZ  
RFC: JULK761027NV3

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 19/02/2026 10:22

Certificado:



Firma:

a+2TXtBqr5SMc3h1TNImdRjdzLYo46QKp3OYFFKi1MY54wPXhfUsKsXJt6DkiMNaTQjC1YOyTp+MeVLc9QWZJgytOaf9aTdyLjHFkpIQueufQ2rK6/LSUpkBB8n7O5XMj2B9IJr9c+zMXRcWwF1TLqwioBpTJd7  
nAVEC/Y+q19NzersXsLJB2Snj4pFVoaf0z/Pvc1qpNXd5txAw3pxfETZ9pu/Voe/e0xjX191CGraJRimwJUS+r11+zPW/rrIyY2j/adnI7TjeT9XG1BMB/KnkFzukuSINWQX9CVbDHnNUlyLSVUxrrkGcB0mxHR  
IjZdrXQ5TUK0ij9cgoS9jw==